



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 121

Popayán, catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ GUERRERO
DDO: JORGE ELIECER OREJUELA Y RUBY FANNY
MOLANO
RAD: 19001310500220180025400

Habiéndose corrido traslado por parte del Juzgado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con la normatividad procesal vigente, no obstante la parte ejecutada guardó silencio, esto es, no efectuó manifestación al respecto

El Juzgado con apoyo del liquidador judicial para asuntos laborales, modificó la liquidación del crédito por considerarlo necesario así:

CONCEPTO	VALOR
CESANTIAS	\$ 5.275.645
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 616.824
VACACIONES	\$ 1.020.883
INDEMNIZACION MORATORIA a 11-feb-2022	\$48.541.033
SANCIÓN NO CONSIGNACIÓN DE CESANTIAS	\$17.006.737
SUBTOTAL	\$72.461.122
COSTAS :	
A cargo de Jorge Eliecer Orejuela	\$ 1.562.484
A cargo de Ruby Fanny Molano	\$ 1.562.484
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$75.586.090

Y en tal sentido, impartirá aprobación a esta liquidación.

A su vez se ordenará que por Secretaría se practique la liquidación de costas en la que se incluirá el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.291.026), por concepto de agencias en derecho con cargo a JORGE ELIECER OREJUELA Y RUBY FANNY MOLANO, cuantía equivalente al 7% del valor del crédito aprobado.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, modificada por el Juzgado, en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$75.586.090.oo).



SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se practique la liquidación de costas con cargo a JORGE ELIECER OREJUELA Y RUBY FANNY MOLANO, en proporción del 50% a cada uno, con base en los criterios indicados en la parte considerativa de esta providencia, corriendo el traslado de ley.

TERCERO: FIJAR como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.291.026), equivalente al 7% del valor del crédito aprobado, suma que deberá incluirse en la liquidación de costas, con cargo a las partes ejecutadas.

CUARTO: PASAR el expediente a Despacho para resolver la siguiente actuación procesal una vez en firme esta providencia y realizado lo dispuesto en ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **20**, FIJADO HOY, **15** DE FEBRERO DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario





Popayán, catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: SANDRA PATRICIA FERNÁNDEZ GUERRERO
DDO: JORGE ELIECER OREJUELA Y RUBY FANNY MOLANO .
RAD. 19001310500220180025400

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a realizar la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.291.026), que deberán ser canceladas por la parte demandada en favor de la parte demandante.

Total Crédito aprobado	\$75.586.090,00
Agencias en derecho al 7%	\$5.291.026,00
Costas de Secretaría....	-0-

Total costas Proceso Ejecutivo \$5.291.026,00

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.291.026),

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FIJACIÓN EN LISTA.-

Popayán, quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

En la fecha se fija en lista de traslado lo relativo a la liquidación de agencias en derecho, en el asunto de la referencia.

A partir del dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022), corre el traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que manifiesten lo que estimen legal y conducente.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

FLM